



Radicado: D 202307000687

Fecha: 01/02/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales**. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 24 de enero de 2023, recursos disponibles para adicionar en el presupuesto del año 2023 producto de saldos caja y bancos del año 2022 de la Cuenta Maestra Otros Gastos en Salud Inversión con destinación específica para la financiación de los servicios de asistencia médico psiquiátrico y social, así como la rehabilitación de la población inimputable del país, por trastorno mental con medida de seguridad, consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico, por valor de \$ 588.146.209.

c. Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2023020004454 del 24 de enero del 2023, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos para adicionar al presupuesto de la vigencia 2023 en la suma \$ 588.146.209.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2023, mediante oficio con radicado No.2023020004679 del 26 de enero del 2023.
- e. Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2023020004821 del 26 de enero del 2023.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2023020004865 del 27 de enero de 2023.
- g. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de asignarlos a las Entidades beneficiarias mencionadas en el artículo precedente de la Resolución del Ministerio de Salud con radicado 00000210 de febrero 14 del 2022, los cuales serán destinados exclusivamente a la financiación de los servicios de asistencia médico psiquiátrica y social, así como a la rehabilitación de la población inimputable del país, por trastorno mental con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico, determinada por las autoridades judiciales, así como a los traslados a valoración por el Instituto Nacional de Medicina Legal y diligencias judiciales, conforme a los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos por la Oficina de Promoción Social de este Ministerio

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-OI3152	131D	I-1-2-10-02	C	999999	588.146.209	Superávit fiscal - Programa Inimputables Nación.
			TOTAL		\$ 588.146.209	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

4

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-OI3152	131D	2-3	C19062	010083	588.146.209	Compromiso de Garantizar la Prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia.
TOTALES					\$ 588.146.209	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco. Contratista -Profesional Universitario Dir. presupuesto		31/01/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		31/01/2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.		31/01/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		31/01/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		1/02/23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico		1-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.